



**ACTA DE LA SESIÓN No. 188 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Siendo las dieciséis horas con ocho minutos del viernes 26 de noviembre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Héctor Cueva <sup>1</sup>	✓	
10. Sr Víctor De La Cadena <sup>2</sup>	✓	
11. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Sra. Paulina Izurieta	✓	
15. Mgs. Analía Ledesma	✓	
16. Sra. Amparito Narváez		✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Lda. Blanca Paucar	✓	
19. Eco. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

<sup>1</sup> Se adjunta como anexo 1, la principalización del conejal Héctor Cueva.

<sup>2</sup> Se adjunta como anexo 2, la principalización del conejal Víctor De La Cadena.



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**

Muy buenas tardes con todos los presentes, señor Secretario a efectos instalar la sesión No. 188 extraordinaria del Concejo Metropolitano, sírvase constatar el quórum, por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señoras concejales, señores concejales, con su venia me permito constatar el quórum; señor Alcalde, con usted se encuentran en la sala 18 señoras y señores concejales, existe el quórum legal y reglamentario.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**

Gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario declaro instalada la sesión No. 188 extraordinaria del Concejo Metropolitano; sírvase dar lectura del orden del día por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde:

*“Convocatoria a la sesión número 188 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Por disposición del señor doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 188 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día viernes 26 de noviembre del 2021 a las 16h00 en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:*

- I. Conocimiento y resolución respecto de los premios que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con motivo del “Día de la Interculturalidad” (Informe de Comisión No. IC-CEC-2021-004).*
- II. Conocimiento del oficio No. GADDMQ-PM-2021-3457-O con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Steven Alexander Yanqui Cuchiparte, dentro del proceso penal No. 17282- 2021- 02493, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*
- III. Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3486-O con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la*



*autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Diego Frank Benítez Endara, dentro del proceso penal No. 17282- 2021- 02492, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”*

Hasta ahí señor Alcalde, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 188.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias señor Secretario, al tratarse de una sesión extraordinaria no hace falta aprobar el orden del día, por consiguiente, de lectura del primer punto.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con su venia:

**I. Conocimiento y resolución respecto de los premios que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con motivo del “Día de la Interculturalidad” (Informe de Comisión No. IC-CEC-2021-004).**

Preside la Comisión la señora concejala María Paulina Izurieta.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Bien señores miembros del Concejo, como ustedes conocen, reconocer las diversas expresiones culturales es el objetivo que nos planteamos por día de la interculturalidad quiteñas, fecha que reconoce la coexistencia en armonía de personas con distinto origen étnico, edad, género, entre otras, que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, construyendo así una sociedad democrática e igualitaria; por ello, como ustedes conocen, el Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación artística y el aporte a la ciencia y cultura, realiza anualmente la entrega de los premios culturales, artísticos, científicos y educativos, en tal sentido, tal como lo prevé la normativa legal vigente, la Comisión de Educación y Cultura, presidida por la señora concejala Paulina Izurieta, ha puesto en nuestro conocimiento el informe de la Comisión en el que constan los nombre de las personas que deben ser reconocidas por su trabajo riguroso, sus méritos y aportes considerables a la cultura y a la ciencia de la capital de los ecuatorianos.

Con esta introducción, me voy a permitir dar el uso de la palabra a nuestra Presidenta, concejala Paulina Izurieta.

**Ingres a la sesión la concejala Dra. Brith Vaca, a las 16h12. (18 concejales).**



**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas, quiteños y quiteñas, artistas, gestores culturales que hoy estamos muy contentos; quiero tomarme unos minutos para dirigirme a ustedes.

La cultura es una criatura viva, es perceptible por el ser humano de diferente forma, ya que habitamos en territorios diversos, distintos, es rica y abundante; así también lo es la creación humana, la inspiración y el trabajo investigativo, la creación ha permitido la transformación de los pueblos, los avances y la construcción humana.

Hoy reconocemos la fructífera obra en diferentes campos, reconocemos ese trabajo que no se realiza solo, que fortalece un espacio tan abandonado en el fomento de la cultura como lo es la creación. Esto nos permite una reflexión, compañeros concejales y concejalas, señor Alcalde, ¿cuánto invertimos en las condiciones para que los artistas, gestores e investigadores puedan crear?, crear en medio de condiciones precarias, crear en medio de desigualdades sociales, crear bajo la triste premisa en que la cultura es un privilegio y no un estilo de vida, y no una profesión significativa.

Hoy quiero agradecer el trabajo importantísimo del Centro Cultural Benjamín Carrión, a la funcionaria Daniela Alcívar, por su trabajo, esfuerzo, análisis y apoyo; a todo el excelentísimo equipo de la Secretaría de Cultura que, a pesar de las arduas jornadas, señor Alcalde, ya que estamos en tiempos festivos, se ha dado el trabajo, de día y de noche, para apoyar este proceso; la Comisión les agradece a todos los funcionarios y en especial a mis queridos compañeros, la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, así como el concejal Orlando Núñez, a sus compañeros de despacho, a cada uno quiero agradecerles porque hemos trabajado arduamente; decirles que la cultura es un indicador de los pueblos para el avance y la construcción humana.

Felicitaciones a todos los participantes que postularon, a sus excelentísimos jurados, gente muy proba, gente que construye, gente que con su ejemplo sigue construyendo cultura, así también a los ganadores y, en especial, aprovechar que el día de mañana vamos a conmemorar 25 años de la despenalización de la homosexualidad, muchos de esos ganadores son parte de esa comunidad.

Finalmente decirle señor Alcalde, que hoy por primera vez retomamos algo muy importante, que es la Feria Intercultural del Libro 2021, la FILQ, que antes se los desestimaba, que antes a nadie le importaba, pero ese es el escenario de estos ganadores, es el escenario de estos espacios, aquí vamos a distribuir las obras, y es un éxito que con la nueva mirada de la Secretaría de Cultura, podamos retomar esta feria que a nivel internacional es sumamente importante.

Con esto, quiero pedirle la autorización, señor Alcalde, que el señor Secretario de Cultura, pueda dar a conocer a todos los ganadores y, así también, poder pueda dirigirse a todo el Concejo, a los quiteños y quiteñas.



**Sale de la sesión la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 16h17. (17 concejales).**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario de Cultura, por favor; tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

**Concejal Sr. Luis Robles:** Muy buenas tardes señoras, señores concejales, señor Presidente del Concejo Metropolitano, señores que nos acompañan en la sala, y señores de los distintos medios de comunicación.

Respecto de la cultura, si es importante, en la parte que corresponde, quisiera poner en este Concejo el sentir del hacedor de cultura popular, al hacedor de cultura que no está, necesariamente, reconocido, ni está en los grandes teatros, ni en las grandes salas donde puede estar siendo apreciado su arte, hay mucho arte, mucho arte popular que no tiene espacios donde pueda realizar su actividad cultural, es importante decir que los barrios populares de Quito carecen de escenarios donde se pueda expresar, nos queda la calle, nos queda un patio, pero si no se saca un permiso tampoco ahí se puede hacer, es decir, tenemos posibilidades muy limitadas de acceso a la cultura de expresión, de carácter popular y también muy limitado el acceso a la cultura tradicional, a la que sólo una capa de la sociedad tiene acceso.

Sería bueno que desde la Secretaría de Cultura y desde este Concejo ir viendo que impide que se haga espectáculos importantes de cultura que no sea sancionados, que no sean clausurados desde las autoridades de control, porque ellos lo que hacen es coger la normativa y aplicarla, ¿qué podemos hacer como Concejo para promocionar el encuentro de los barrios populares, para promocionar el encuentro entre el ser humano y la cultura?, es tan complicado esa expresión porque depende mucho de un permiso, hemos llegado a ese límite de decirle “señores, el arte popular no tiene espacio donde lo pueda expresar”; esto no puede seguir pasando en nuestra ciudad, debemos tener un poco de flexibilidad, a pretexto de la seguridad se ha puesto demasiadas trabas para permisos de eventos, no necesariamente lucrativos, sino de eventos culturales.

Gracias señor Presidente de esta sala.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario de Cultura, por favor.

**Sr. Juan Martín Cueva, Secretario de Cultura:** Muchas gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales.



Voy a dar lectura a la lista de ganadores de cada una de las categorías de estos premios; pero antes, me parece muy importante lo que acaba de mencionar el concejal Luis Robles, efectivamente nosotros, en este caso, tenemos que regirnos a lo que la ordenanza manda, hay una ordenanza que creó estos premios y que establece las categorías y las modalidades en las que se entregan.

Hoy mismo, en estos días hemos estado discutiendo con los concejales y concejalas miembros de la Comisión de Educación y Cultura el tema de la ordenanza que regula el uso del espacio público para arte, cultura y patrimonio, justamente, para dar acceso, ampliar el acceso a este otro tipo de expresiones culturales que efectivamente tienen, tal vez, muy poca cabida, pero esa es una tarea, creo, pendiente de este Concejo, el modificar o implementar nuevas normativas en este sentido.

Es importante mencionar esto antes de dar lectura, como les digo, al listado de las obras premiadas en las categorías, obviamente, que están establecidas, normadas y que no han sido declaradas desiertas, porque la misma norma expresa que si no hay más de tres postulaciones en una categoría, esa categoría se declara desierta y no se abre, es decir, no se constituye un jurado que evalúe las obras y que premie a una de ellas.

Entonces, estamos hablando en primer lugar del premio Isabel Tobar Guarderas, en Ciencias Sociales, la obra ganadora se llama *“Neoliberalizando la naturaleza, el capitalismo y la crisis ecológica”*; el autor de esta obra ganadora es, Arturo Villavicencio Vivar.

La segunda categoría se llama Pedro Vicente Maldonado y premia las Ciencias Exactas; el jurado declara desierto el premio.

La tercera categoría se llama Enrique Garcés y premia a las obras en Ciencias Naturales; el jurado decidió premiar la obra *“Psicología popular de la esquizofrenia”*, de Ernesto Flores Sierra.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>José Mejía Lequerica:</b> Historia y Ciencias políticas	<p>Viviana Velasco. Doctora en Historia por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España. Profesora agregada en la Escuela de Ciencias Históricas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y ocasional de la Universidad Andina Simón Bolívar y la FLACSO, sede Ecuador. Sus investigaciones se han publicado en libros y revistas nacionales e internacionales. Directora del Seminario Permanente de Historia Política.</p> <p>Luis Vizuela. Doctorante de El Colegio de México (2017-2022). Master en Historia por El Colegio de México (2019). Licenciado en Historia por la Universidad Católica del Ecuador. Entre sus publicaciones más recientes consta: "De la 'voz pública a la reclusión: persecución, imaginario social y castigo de la sodomía en la Audiencia de Quito entre 1778 y 1789", publicado en <i>Trashumante. Revista Americana de Historia Social</i>, n. 18 (2021).</p> <p>Sofía Luzuriaga. Doctoranda en Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio, Universidad de Murcia. Maestría en Estudios Culturales. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. Docente agregada de la carrera de Historia, y Facultad de Ciencias Humanas, FUCE. Directora e investigadora del proyecto de investigación multidisciplinario "Estudios sociales de la ciudad desde sus productos audiovisuales", FUCE.</p>	<p>OBRA: <i>Estado, educación y pueblos indígenas en los Andes ecuatorianos. La experiencia del sistema escuelas indígenas de Co...</i></p> <p>AUTOR: Sebastián Gran...</p> 



La siguiente categoría es el premio José Mejía Lequerica de historia y ciencias políticas, la obra ganadora se llama “Estado, educación y pueblos indígenas en los Andes ecuatorianos. La experiencia del sistema de escuelas indígenas de Cotopaxi”, el autor es, Sebastián Granda Merchán.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Jorge Carrera Andrade: Poesía	César Eduardo Carrión. Doctor en Literatura por la Universidad Andina Simón Bolívar. Fue Director de la Escuela de Lengua y Literatura, del Centro de Publicaciones y Decano de la Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura de la PUCE. Algunas publicaciones en poesía: <i>Es todo y es polvo y es humo y es nada, Emboscada, Cinco maneras de armar un travesti, Limalla babilónica y Revés de Luz</i> . En ensayo como: <i>Habitado ausencia, La diminuta flecha envenenada y Las máscaras de la patria</i> .	OBRA: <i>Tengo hambre de tu boca</i> AUTOR: Yana Lucía Lema Otavalo 
	Alejandra Vela Hidalgo. Catedrática de la PUCE. Ph.D en Literatura Latinoamericana por la Universidad de Purdue. Máster en Literatura Latinoamericana. Máster en Lingüística del Español por la misma universidad. Ha publicado en revistas académicas en el Ecuador y el extranjero.	
	David Barreto. Filósofo, poeta. Doctor en Filosofía de la University of Pennsylvania, Magister en Filosofía de La University of Pennsylvania y magister en Teoría Crítica de la University of Michigan. Ha publicado artículos en revistas nacionales e internacionales. En poesía ha publicado <i>La frágil resistencia, Diálogo de los gentiles, Lisboa Soundtrack y Wittgenstein—Estudio poético de lo ordinario</i> . Es profesor invitado en la Maestría de Literatura y Creación Literaria de la UASB, sede Ecuador.	

Sale de la sesión el concejal Dr. René Bedón, a las 16h23. (16 concejales).

La siguiente categoría se llama Jorge Carrera Andrade, premia la poesía, la obra premiada es “Tengo hambre de tu boca”, la autora es la poeta quichua hablante Yana Lucía Lema Otavalo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Joaquin Gallegos Lara: Cuento	Fernando Montenegro. Doctor en Letras Modernas (Universidad Iberoamericana, México). Actualmente es profesor de literatura comparada en la Universidad de las Artes. Dirigió entre 2017 y 2019 la editorial de la Universidad de las Artes de Ecuador. Ha sido también crítico de cine y crítico literario en diversas publicaciones de Ecuador y de México.	OBRA: <i>Soplen vientos y a mejillas</i> AUTOR: Esteban Mayorga 
	María Auxiliadora Balladares. Es escritora y profesora de Literatura en la Universidad San Francisco de Quito. Obtuvo su Ph.D en la Universidad de Pittsburgh. Ha publicado el libro de cuentos <i>Las vergüenzas</i> , el ensayo <i>Todos creados en un abrir y cerrar de ojos y los poemarios Animal, URUX Una correspondencia - escrito junto a Sebastián Uribe, Guayaquil, y caballo y arveja</i> . Es parte del comité editorial de la revista en línea <i>Sycorax</i> .	
	Évelio Traba. Poeta y narrador. Se licenció en Psicología por la Universidad de Granada y cursó la Maestría en Literatura y lingüística por la Universidad de La Habana. Ha publicado entre otras las novelas <i>Vendrás conmigo, El camino de la desobediencia y El ritual de las cabezas perpetuas</i> . Obtuvo el Premio Nacional de Poesía “Fidelia” con <i>Las puertas cambian de sitio</i> . Profesor de Lenguaje y Comunicación Digital en Universidad de las Américas.	



El siguiente premio es Joaquín Gallegos Lara, en la subcategoría cuento, la obra premiada es de Esteban Mayorga y se llama “*Soplen vientos y a romper mejillas*”.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Joaquín Gallegos Lara: Novela	<p><b>Álvaro Alemán.</b> Ph.D Literatura Hispanoamericana, M.A. English y M.A. Estudios Latinoamericanos por la University of Florida Gainesville. Es profesor en la Universidad San Francisco de Quito. Fue Vice Decano de Artes Liberales de la USFQ. Ha sido profesor invitado en la Universidad Católica, University of North Carolina, Duke University.</p>	<p>OBRA: <i>Sanguínea</i> AUTOR: Gabriela Ponce Padilla</p> 
	<p><b>Andrés Cadena.</b> Magister en Estudios de la Cultura con mención en Literatura Hispanoamericana por la UASB. Ha publicado tres libros de cuento: <i>Fuerzas ficticias</i> (Premio Pichincha de Cuento), <i>Alta noche</i> (Premio Joaquín Gallegos Lara de cuento) y <i>Camino errado</i> (Premio Miguel Donoso Pareja). Ha sido coordinador editorial de la Campaña por el Libro y la Lectura, y de las revistas <i>Rocinante</i> y <i>Capítulo aparte</i>.</p>	
	<p><b>Sandra Araya</b> Estudió Comunicación y Literatura en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Editora general en <i>Doble Rostro</i>. Ha publicado cuentos en las revistas nacionales e internacionales. Ganó la Bimera Pablo Palacio. Fue editora del suplemento cultural <i>cartónPiedra</i>. Es editora de la revista <i>Bóbico</i>, de cine y teatro. Ha publicado las novelas: <i>Orange</i>, <i>La familia del Dr. Lehman</i> (Premio La Linares), <i>El lobo</i>, <i>El espía</i>, <i>la comada</i>, <i>el precio</i> y <i>un suceso extraño</i>.</p>	

La siguiente categoría también se llama Joaquín Gallegos Lara, pero es en la subcategoría novela, la obra ganadora es la novela “*Sanguínea*”, de la autora Gabriela Ponce Padilla.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
Joaquín Gallegos Lara: Teatro	<p><b>Lorena Toro.</b> Magister en Escrituras Creativas, Especialización en Dramaturgia, Universidad Nacional de Colombia, Posgrado en Gestión Cultural, Universidad Internacional de Catalunya, Barcelona. Socióloga con mención en estudios de desarrollo, intérprete Dramática graduada del Laboratorio de Teatro Malayerba de Quito. Actualmente es docente de Creación Teatral en la Escuela de Artes Escénicas de la Universidad de las Artes</p>	<p>OBRA: <i>Solo hay un jardín en el fondo de todo hay un jardín</i> AUTOR: Gabriela Ponce Padilla</p> 
	<p><b>Anibal Pérez.</b> Licenciado en Comunicación escénica y Máster en Estudios Avanzados en Teatro. Actor, director, dramaturgo y docente. Ha publicado <i>Panfletos porquibir</i> contemporáneo. Escribe crítica teatral desde los medios <i>La República</i> y <i>El Apuntador</i>. Se desempeña como Responsable de Proyectos artísticos y docente del Teatro Araya, y como profesor de técnica actoral, entrenamiento del actor y puesta en escena de la Universidad de Guayaquil</p>	
	<p><b>Roberto Sánchez.</b> Actor, director teatral y dramaturgo. Fundador y co-director del Teatro Ojo de Agua y la Fundación Ojo de Agua. Comunicador social, guionista y realizador de radio y radio educativa. Maestro de artes escénicas y dramaturgia. Ha recibido varios premios nacionales e internacionales.</p>	

La siguiente categoría el premio se llama igual, Joaquín Gallegos Lara, es para la subcategoría teatro, la obra premiada se llama “*Solo hay un jardín, en el fondo de todo hay un jardín*”, la autora es Gabriela Ponce Padilla.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Manuela Sáenz: Temas de género</b>	<p>Sofía Zaragocín. Doctora en Geografía por la Universidad de Cambridge. MA en Estudios Interdisciplinarios de Género, Universidad de Cambridge. Profesora de la Universidad de la Universidad San Francisco de Quito. Ha realizado Investigaciones para la British Academy, Universidad de Cambridge, Flacso, Universidad de Cuenca. Ha recibido premios entre otros de la British Academy, Duke University, y la U. de Pennsylvania.</p> <p>Ana Estrella-Santos. Es profesora, escritora y lingüista. Tiene un doctorado en Filología Española y Lingüística General. Ganó Premio Aurelio Espinosa por su libro <i>La curiosidad mató al alemán</i>. Es coordinadora e investigadora del Atlas Lingüístico del Ecuador. Ha publicado libros y artículos sobre dialectología, lingüística y literatura en revistas nacionales e internacionales. Actualmente, es profesora en la Escuela de Lengua y Literatura de la PUCE.</p> <p>Soledad Varea. Doctora en Ciencias Sociales por FLACSO, Ecuador. Magister en Ciencias Sociales, mención Género y Desarrollo. Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Central. Entre sus publicaciones, constan: "Género y Objetivos de Desarrollo Sostenible. ¿Hacia un futuro feminista?" y "Políticas públicas alrededor de la Maternidad Adolescente en el Ecuador". Premio Manuela Sáenz por Aborto en el Ecuador: sentimientos y ensamblajes.</p>	<p>OBRA: <i>Mujeres en la publicidad del Ecuador: de las imágenes a los cuerpos</i>            AUTOR: Jenny Pontón Cevallos</p>

La siguiente categoría es el premio Manuela Sáenz para temáticas de género, la autora premiada es Jenny Pontón Cevallos con su obra "*Mujeres en la publicidad del Ecuador, de las imágenes a los cuerpos*".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Darío Guevara Mayorga: Literatura infantil (cuento)</b>	<p>Miriam Havarrete Carrera. Profesora emérita de la PUCE, Facultad de Ciencias de la Educación. Magister en Educación. Consultora de varios proyectos nacionales en el área Lengua y Literatura, y de Literatura Infantil y Juvenil. Coordinadora del área de Lengua y Literatura Proyecto UNESCO-MEC_BID. Expositora en congresos en temas sobre la literatura en niños y jóvenes. Ha publicado numerosos artículos sobre literatura infantil. Ha sido jurado de varios concursos de literatura infantil tanto nacionales como internacionales.</p> <p>Reyva Franco. Investigadora y escritora. Licenciada en historia por la Universidad Central de Venezuela y Master en Libros y Literatura para niños y jóvenes por la Universidad de Barcelona. Ha escrito varios libros para niños, niñas y jóvenes. Actualmente es la Directora de la plataforma para la creación e investigación de libros de artista para niños Perro Picado Studio.</p> <p>Sandra de la Torre Guarderas. Poeta, editora, guionista y realizadora audiovisual. Estudió comunicaciones en University of Northwestern, de St. Paul, Minnesota. Más tarde ejerció su oficio en los talleres literarios de FLACSO Ecuador y Polaco (Jocaz de Palabras de la Universidad Andina Simón Bolívar. Es cofundadora de Editorial Rascacielos. Su ópera prima en el género lírico, <i>El hueco en el zapato</i>, es Premio Nacional de Poesía Paralelo Cero 2012.</p>	<p>OBRA: <i>Seré una estrella</i>            AUTOR: Lisa Torske</p>

La siguiente categoría es Darío Guevara Mayorga, este es un premio que tiene cuatro subcategorías, es un premio para la literatura infantil, la primera subcategoría es cuento, la obra ganadora se llama "*Seré una estrella*" de la autora Lisa Torske.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Darío Guevara Mayorga:</b> Literatura infantil (novela)	<b>Carolina Bastidas.</b> Licenciada en Comunicación con mención en Literatura y Magister en Literatura Infantil y Juvenil. Se ha desempeñado como profesora de Lengua y Literatura, promotora de lectura, tallerista y gestora cultural con proyectos en torno a la lectura y la literatura. Directora de El oso lector, la primera librería especializada en libro ilustrado de Ecuador. También se ha desempeñado como autora de ensayos y de literatura infantil.	OBRA: El pez más feo del mundo AUTOR: María Alejandra Almeida 
	<b>Liset Lantigua González.</b> Poeta y narradora cubano-ecuatoriana. Máster en Edición por la Universidad Autónoma de Barcelona. Su obra ha recibido reconocimientos como Lista de Honor IBBY y el Premio Nacional de Novela Darío Guevara Mayorga. Ha publicado más de una docena de libros. Es bibliotecóloga, profesora de Literatura. Dirigió la biblioteca Gabriel García Márquez de UNASUR. Coordinó la Red Metropolitana de Bibliotecas de Quito.	
	<b>Mildred Nájera.</b> Magister en Estudios de la Cultura, mención Literatura Hispánica, por la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Antropóloga por la Universidad de Antioquia, Medellín. Coordinadora del proyecto "Leer con migrantes en la Mitad del Mundo", ganador de la convocatoria del Instituto para la Creatividad y la Innovación de Ecuador. Biblioteca Gabriel García Márquez, Unasur (2018-2019).	

El mismo premio, Darío Guevara Mayorga para la subcategoría literatura infantil novela, ha premiado a María Alejandra Almeida con la obra "El pez más feo del mundo".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Darío Guevara Mayorga:</b> Literatura infantil (ilustración)	<b>Polett Zapata.</b> Es Artista Plástica graduada de la Facultad de Artes de la Universidad Central del Ecuador. Ha trabajado en proyectos artísticos en Arte Actual Flaco, en el Centro de Arte Contemporáneo, Museo El Alabado. Ha dado talleres artísticos en Museo Muñoz Marín y trabajado en conjunto con la fundación Las Reinas Prepiadas. Su obra se ha exhibido en distintos espacios como Arte Actual FLACSO, el Centro Cultural Metropolitano, Casa de las Artes la Ronda, El Útero Casa Cultural.	OBRA: Voces del Tiempo. Guaranda en sus leyendas AUTOR: Guido Chaves 
	<b>Luciana Musello</b> es comunicadora, docente y artista visual. Master of Arts de la Universidad de Westminster, Reino Unido. Especializada en Teoría de Internet y redes sociales, Teoría de la Comunicación, Economía política de los medios de comunicación y Cultura promocional. Ha realizado exposiciones individuales y colectivas y colaborado con distintos proyectos editoriales que articulan literatura y arte visual.	
	<b>Gerald Espinoza.</b> Ilustrador profesional y artista plástico venezolano radicado en el Ecuador. Es licenciado en Artes Plásticas por el Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón. Ha escrito e ilustrado varios libros para niños y ha dictando talleres de ilustración. Ha participado en diversas exposiciones de arte e ilustración dentro y fuera del país. Tiene varios libros a su haber.	

La siguiente subcategoría del premio Darío Guevara Mayorga, literatura infantil en ilustración gráfica, el jurado dio el premio al autor Guido Chaves con su obra "Voces del tiempo, Guaranda en sus leyendas".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>José Peralta:</b> Crónica o testimonio	<b>Eduardo Varas C.</b> Escritor, músico y periodista. En 2007 publicó su primer libro de relatos, "Conjeturas para una tarde". Su novela "Los desconsidos" se publicó bajo el sello Alfaguara. Un segundo volumen de cuentos apareció en 2017, con el título "Faltas ortográficas". En 2021 apareció su última novela, "Esas cráteras". Fue designado como uno de los 25 secretos mejor guardados de Latinoamérica, por la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en 2011. Premio Miguel Donoso Pareja de novela 2021.	<b>OBRA:</b> Los hilos con los que he tejido mi historia <b>AUTOR:</b> Blanca Chancosa
	<b>Mariella Toranzo Narváez.</b> Estudió Comunicación Social en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Laboró en <i>Diario Hoy</i> cubriendo temas de Actualidad y Cultura. Trabajó en <i>Diario Expreso</i> donde durante nueve años en la sección cultural. Es encargada de la sección dominical <i>Kiloco de Libros de Diario Expreso</i> , dedicado exclusivamente a la reseña literaria. Actualmente forma parte de la plantilla de la revista cultural <i>El ciclista</i> .	
	<b>Isabela Ponce.</b> Periodista y editora ecuatoriana. En 2011 cofundó el medio independiente <i>GK</i> , donde hoy es la directora editorial. Es coautora de la investigación que destapó abusos sexuales en la Iglesia Católica del Ecuador. Ha trabajado en medios tradicionales como <i>El Telégrafo</i> , <i>Vistazo</i> , <i>El Comercio</i> , y <i>La República de Lima</i> . En 2021 ganó el premio Ortega y Gasset por el reportaje "Las mujeres que le ganaron al desierto".	

El premio José Peralta, que premia crónica o testimonio, fue seleccionada, fue premiada la autora Blanca Chancosa con la obra "Los hilos con los que he tejido mi historia".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>José María Velasco Ibarra:</b> Derecho Público	<b>José Suñig.</b> Doctor en Derecho por la Universidad Andina Simón Bolívar y en Jurisprudencia por la Universidad Católica del Ecuador. Master en Descentralización y Desarrollo Local. Especialista en Legislación Tributaria. Juez Nacional de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario. Presidente subrogante de la Corte Nacional de Justicia. Docente en la Escuela de Derecho de la Universidad de Las Américas, de la Universidad Andina Simón Bolívar y de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Escuela de Posgrado. Ha publicado varias obras	<b>OBRA:</b> Los derechos económicos, sociales y culturales: doctrina, jurisprudencia y normativa. <b>AUTOR:</b> Ramiro Ávila Santamaría
	<b>Libia Rivas.</b> Doctora en Jurisprudencia por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Magister en Derecho Constitucional, UASB. Magister en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa por la Universidad de Castilla-La Mancha. Especialista en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Contratación Pública y Modernización del Estado. Fundadora y Presidenta del Instituto Ecuatoriano de Estudios Legislativos desde 2019.	
	<b>Marcos Morales.</b> Abogado y Máster en Derecho de los Negocios y Máster en Derecho Administrativo. Candidato a Ph.D en Derecho Administrativo Iberoamericano de la Universidad de La Coruña, España. Profesor de Derecho Administrativo I y II, en la Universidad San Francisco de Quito, y de Régimen Constitucional de la Administración en la Universidad Andina Simón Bolívar.	

El siguiente premio llamado José María Velasco Ibarra y que premia el derecho público se otorga al autor Ramiro Ávila Santamaría con su obra "Los derechos económicos, sociales y culturales, doctrina, jurisprudencia y normativa".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Augusto San Miguel:</b> Video de corta duración	<p><b>Paúl Narváez.</b> Cineasta e Investigador. Master en Antropología visual y Documental antropológico, FACSQ Ecuador, Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Politécnica Salesiana, Quito. Ha sido profesor de la Escuela de Cine de la Universidad de las Américas. Coordinador por parte del Sindicato Audiovisual del proyecto en marcha para Tomorrow's Cities del Reino Unido y co-guionista de la miniserie documental web "Materia volcánica. Investigador de la Cinemateca Nacional del Ecuador.</p> <p><b>Paula Parrini.</b> Productora cinematográfica, fotógrafa. Ha producido algunas de las películas más importantes del país, como "Qué tan lejos" y "En el nombre de la hija", de Tania Hermida, "Cuando me toque a mí", de Víctor Arregui, "Jaque", de Mateo Herrera, entre otras. Ha sido coordinadora de la FIL, Quito, del Festival Encuentros de Otros Cines (EDOC) y de Registro Aurora. Ha realizado exposiciones fotográficas en varios países.</p> <p><b>Pablo Mogrovejo.</b> Cineasta y documentalista. Tiene licenciatura en Comunicación Visual por la Universidad San Francisco de Quito, y una maestría en dramaturgia por la Universidad Nacional de las Artes de Argentina. Ha sido profesor de cine en la Universidad Central del Ecuador, Universidad Católica del Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana. Ha realizado los documentales Ecuador vs. El resto del mundo, En primera plana, Canciones para la hija de Darwin.</p>	<p>El jurado declaró desierto el premio</p> <p>Facebook Twitter @ConcejoQ</p>

Ahora vamos con los premios de video, cine y teatro.

El primero se llama Augusto San Miguel y premia el video de corta duración, pero el jurado declaró desierto esta categoría.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Ernesto Albán Mosquera:</b> Audiovisual de mediana duración	<p><b>Paúl Narváez.</b> Cineasta e Investigador. Master en Antropología visual y Documental antropológico, FACSQ Ecuador, Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Politécnica Salesiana, Quito. Ha sido profesor de la Escuela de Cine de la Universidad de las Américas. Coordinador por parte del Sindicato Audiovisual del proyecto en marcha para Tomorrow's Cities del Reino Unido y co-guionista de la miniserie documental web "Materia volcánica. Investigador de la Cinemateca Nacional del Ecuador.</p> <p><b>Paula Parrini.</b> Productora cinematográfica, fotógrafa. Ha producido algunas de las películas más importantes del país, como "Qué tan lejos" y "En el nombre de la hija", de Tania Hermida, "Cuando me toque a mí", de Víctor Arregui, "Jaque", de Mateo Herrera, entre otras. Ha sido coordinadora de la FIL, Quito, del Festival Encuentros de Otros Cines (EDOC) y de Registro Aurora. Ha realizado exposiciones fotográficas en varios países.</p> <p><b>Pablo Mogrovejo.</b> Cineasta y documentalista. Tiene licenciatura en Comunicación Visual por la Universidad San Francisco de Quito, y una maestría en dramaturgia por la Universidad Nacional de las Artes de Argentina. Ha sido profesor de cine en la Universidad Central del Ecuador, Universidad Católica del Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana. Ha realizado los documentales Ecuador vs. El resto del mundo, En primera plana, Canciones para la hija de Darwin.</p>	<p>OBRA: La rebelión de la memoria AUTOR: Daniel Yépez Brito</p> <p>Facebook Twitter @ConcejoQ</p>

La segunda categoría en cine, video y teatro es Ernesto Albán Mosquera, el premio para el audiovisual de mediana duración, el premio es para el autor Daniel Yépez Brito, por su obra "La rebelión de la memoria".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Agustin Cuesta Ordóñez:</b> Largometraje	Victor Manuel Arregal ha trabajado más de treinta años en el sector audiovisual, participando como fotógrafo, guionista, realizador y editor de películas de ficción y documental con temática social. Es miembro fundador del Festival de Cine Quito Cerro Laritud. En diciembre 2010 fue reconocido como Mejor Director de los últimos años en la primera entrega de Premios Colibrí realizada por el Consejo de Cinematografía del Ecuador y los gremios del sector cinematográfico.	OBRA: Panamá AUTOR: Javier Izquierdo 
	Paulina Simon. Tiene una maestría en Literatura Infantil y Juvenil por la Universidad de Loja, y otra en Escritura de Guion Audiovisual, por la Universidad de La Rioja. Fue directora de comunicación en cuatro festivales de cine del Ecuador: de cine latinoamericano, documental, cine LGBTI y cine infantil y juvenil. Ha sido editora en varias publicaciones. Docente de las cátedras de Apreciación e Historia del Cine, en INCHE, y profesora en la Universidad San Francisco de Quito.	
	Estefanía Arregal. Máster en Gestión Cultural y Licenciada en Cine y Vídeo. Realizó un diplomado en Gestión de Artes y Festivales. Trabajó en el Festival de Cine de Cannes en Francia, el Festival de Cine "Take One Action" en Edimburgo, el Festival de Arte "Leith Late" en Edimburgo, entre otros. Desde el 2015 hasta el 2019 fue productora general del Festival Internacional de Cine Documental EDOC. Es co-directora de EQUIS - Festival de Cine Feminista de Ecuador.	

El siguiente premio se llama Agustín Cuesta Ordóñez para largometraje, y el ganador es Javier Izquierdo, con su obra "Panamá".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Francisco Tobar García:</b> Producción teatral	Bertha Díaz. Investigadora-creadora pedagoga en artes escénicas. Tiene un Máster en Artes del Espectáculo Vivo por las Universidades Libre de Bruselas, Sevilla y Paris VIII y un Doctorado en Investigación en Artes, Humanidades y Educación (Universidad de Castilla-La Mancha). Actualmente, dirige la Escuela de Artes Escénicas de la Universidad de las Artes. Ha sido curadora, activadora de laboratorios, artista, y veedora crítica en festivales/espacios en varios países.	OBRA: Hasta pronto. Un viaje de retorno AUTOR: Silvia Brito Lovato 
	Sara Baranzoni. Ph.D en Estudios Teatrales y Cinematográficos, es Profesora de Performance y de Investigación para/en artes escénicas. Coordinadora de la Carrera de Creación Teatral en la Universidad de las Artes de Guayaquil (UARtes), y adjunct lecturer en la Universidad Tecnológica de Dublín, Irlanda. Es también co-coordinadora para UARtes de los proyectos internacionales Real Smart Cities y Networking Ecologically Smart Territories.	
	Gabriela Ponce Padilla. Escritora y directora de teatro. Es docente de artes escénicas en la Universidad San Francisco de Quito. Obtuvo su MFA en dirección de teatro en la Universidad de Illinois, Carbondale. Publicó Antropopopulitos (Cuentos, Premio Concurso Nacional de Cuentos para el fomento de las artes 2013) Su obra de teatro Lugar ganó el premio Joaquín Gallegos Lara dramaturgia 2018. Directora de las obras Tizas Rojas de Té, premio Francisco Tobar García; Ehas Pufas Asesinas; Caida (Hemisferio Cero. Sanguinea es su primera novela.	

El premio Francisco Tobar García a la producción teatral, la obra premiada se llama "Hasta pronto, Un viaje de retorno", la autora es Silvia Brito Lovato.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Sixto María Durán:</b> A la mejor producción de música académica	<b>Eugenio Asat.</b> Compositor y Director de Coro, graduado en la Universidad Central del Ecuador, Licenciado en Música mención Compositor, Graduado en Conservatorio Nacional de Música Quito. Obtuvo el título en Pedagogía Musical del Instituto Interamericano de Educación Musical. Estudió Dirección de Orquesta con el Maestro Alvaro Manzano. Desde noviembre de 2017 es docente del Conservatorio Superior Nacional de Música de Quito, y en la Universidad de los Hemisferios.	OBRA: Concierto Grosso para sircus cromáticos y orquestas de cuerdas para piano Obligato AUTOR: Wilson Martín Villacis 
	<b>César Santos.</b> Graduado en el Conservatorio Nacional de Música, especializado en Dirección orquestal por el Conservatorio Franz Liszt, Diplomado en el Real Conservatorio Supremo de Música de Madrid, Master en Educación Universitaria por la Universidad Europea de Madrid. Actualmente es Profesor de música en la Universidad de las Américas y en la Universidad Central del Ecuador.	
	<b>Benito Beldama.</b> Graduado del Conservatorio Superior Nacional de Música, especialidad Guitarra, Maestría en Composición Musical Aplicada en Medios Audiovisuales y Escénicos, (Barcelona-España, 2016). Docente en el área de composición del Conservatorio Superior Nacional de Quito y de la UCE. Nominado al Grammy (2014), como mejor disco de guitarra clásica; álbum, "Guitarra Latinoamericana", con la obra suite N° 2 op.3 "Aires Ecuatorianos", para guitarra sola...	

Finamente tenemos los premios a la música académica y popular, con tres categorías.

La primera se llama, premio Sixto María Durán, a la mejor producción de música académica, la obra premiada es "Concierto Grosso para sircus cromático y orquesta de cuerdas para piano Obligato", el autor es Wilson Martín Villacis.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	JURADO	GANADOR
<b>Luis Alberto Valencia:</b> A la mejor producción de música popular ecuatoriana.	<b>Hernán Guerrero.</b> Investigador, gestor y productor de eventos culturales y musicales. Productor del Festival Fiesta de la Música en la Alianza Francesa de Quito. Coordinador cultural y de la Mediateca de la Alianza Francesa, durante más de 20 años. Director de Ecuasónika, Productor de Babelmuzic. Autor de Guerrero sonoro: crónica y registro sobre la música ecuatoriana contemporánea	OBRA: Albazos, yaravies y pasillos del tiempo histórico AUTOR: Alexis Zapata Esquivel 
	<b>Cecilia Dávila.</b> Cantante, compositora y educadora musical. Una de las primeras cantantes de jazz y música contemporánea formadas en Ecuador. Profesora de la Universidad de las Américas (UDLA). Como cantante y educadora imparte talleres y clases magistrales desde el blues y la improvisación vocal hasta la expresión corporal enfocada al canto	
	<b>Lenín Estrella.</b> Músico, compositor, instrumentista y cantante, actualmente es profesor en la Universidad de las Américas en donde conformó y dirige varios talleres musicales como aporte fundamental para la formación musical nacional. Se consolida como un académico con el objetivo de contribuir con la divulgación de los saberes musicales ancestrales no registrados, con el conocimiento musical que se transmite por vía oral o desde la práctica, para mantener vivas las manifestaciones musicales tradicionales aportándoles un contexto académico.	

El premio Luis Alberto Valencia a la mejor producción de música popular ecuatoriana es para el autor Alexis Zapata Esquivel con su obra "Albazos, yaravies y pasillos del tiempo histórico".



Los jurados también ha decidieron otorgar algunas menciones de honor, no sé si les leo todas las menciones de honor que se han decidido o consideran que hasta aquí, ¿el listado de los premios?, de acuerdo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PREMIO	OBRA	GANADOR
JOSÉ MEJÍA LEQUERICA: Historia Nacional	Hegemonías y subalternidades urbanas. La configuración metropolitana de Quito	Victor Hugo Torres Dávila
JOSÉ MEJÍA LEQUERICA: Historia Nacional	Jaime Andrade Moscoso. Escultura, murales y obra gráfica, 1935-1989	Universidad Central del Ecuador /Susan Rocha (curadora)
JOAQUÍN GALLEGOS LARA: Novela	Guarichas	Ernesto Flores Sierra
DARÍO GUEVARA MAYORGA: Novela	Quién dibuja las líneas del mapa	Armin Alfonso Soler
DARÍO GUEVARA MAYORGA: Ilustración gráfica	Silvia	María Lorena Peña
DARÍO GUEVARA MAYORGA: Ilustración gráfica	Seré una estrella	Lisa Torske
JOSÉ PERALTA: Crónica o testimonio	La semilla rojinegra	Milagros Aguirre
JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA: Derecho Público	Globalización y derecho de las finanzas públicas de la planificación en Ecuador	Victor Granda Aguilar



Las menciones de honor se han otorgado en las siguientes categorías:

- Premio José Mejía Lequerica, para historia nacional, con la obra *“Hegemonías y subalternidades urbanas. La configuración metropolitana de Quito”*, para el autor Víctor Hugo Torres Dávila.
- En el mismo premio, José Mejía Lequerica, de historia nacional, se menciona también a la obra *“Jaime Andrade Moscoso. Escultura, murales y obra gráfica, 1935-1989”*, de la Universidad Central del Ecuador – Susan Rocha – curadora.
- El premio Joaquín Gallegos Lara, de novela, tiene una mención de honor que es para la obra *“Guarichas”*, de Ernesto Flores Sierra.
- El premio Darío Guevara Mayora, de novela, tiene una mención de honor para *“Quién dibuja las líneas del mapa”*, del autor Armin Alfonso Soler.
- El mismo premio, Darío Guevara Mayorga, en ilustración gráfica, tiene una mención de honor para la obra *“Silvia”*, de María Lorena Peña.
- El mismo premio, Darío Guevara Mayorga, en ilustración gráfica, tiene una mención de honor para la obra *“Seré una estrella”*, de Lisa Torske.
- El premio José Peralta, de crónicas o testimonio, tiene una mención de honor para *“La semilla rojinegra”*, de la autora Milagros Aguirre.
- El premio José María Velasco Ibarra, de derecho público, tiene una mención de honor para *“Globalización y derecho de las finanzas públicas de la planificación en Ecuador”*, del autor Víctor Granda Aguilar.

Hasta ahí las menciones de honor que los jurados han decidido otorgar.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracia señor Alcalde, buenas tardes.

Felicitando el trabajo de la Comisión, de la Secretaría de Cultura y del Centro Cultural Benjamín Carrión; simplemente, quiero hacer una corrección a lo que el señor Secretario nos acaba de leer, cuando nos leyó la lista el premio Darío Guevara Mayorga hizo referencia a que son cuatro las subcategorías que incluye; cuento, novela, poesía y teatro, así cuenta en el cuadro, pero hay un error porque son tres, poesía y teatro, y no está ilustración gráfica.

Nada más esa corrección en relación a lo que nos leyó, gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias, existe una moción por parte de la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, ¿tiene apoyo la moción de aprobar?, apoyada la moción sírvase, señor Secretario, tomar votación de la moción.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, por favor los señores concejales dígnense consignar su voto respecto de la moción presentada por la señora concejala María Paulina Izurieta.

Señor operador presente los resultados por favor.

A	B	C	D	E
16	0	1	0	0
<b>A FAVOR</b> ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR EDUARDO DEL PO GISSELA CHALA HECTOR CUEVA JUAN CARLOS FIA JUAN MANUEL CA LUIS REINA LUIS ROBLES MARCO COLLAGUA ORLANDO NUÑEZ PAULINA IZURIETA SANTIAGO GUARDI SOLEDAD BENITEZ VICTOR DE LA CAD	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b> BRITH VACA	<b>BLANCO</b>	



A : 16 A FAVOR ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, EDUARDO DEL POZO, GISSELA CHALA , HECTOR CUEVA JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, MARCO COLLAGUAZO ORLANDO NUÑEZ, PAULINA IZURIETA, SANTIAGO GUARDERAS, SOLEDAD BENITEZ, VICTOR DE LA CADENA
B : 0 EN CONTRA
C : 1 ABSTENCION BRITH VACA
D : 0 BLANCO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón					✓
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10. Sr. Víctor De La Cadena	✓				
11. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Sra. Paulina Izurieta	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Sra. Amparito Narváez					✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Eco. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Con su venia proclamo resultados, señor Alcalde, dieciséis votos a favor, cero en contra, uno abstención, cero blancos; ha sido aprobada la moción de la señora concejala María Paulina Izurieta,



respecto de otorgar los culturales artísticos, científicos y educativos, conforme el informe que ha sido presentado.

**RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:**

### RESOLUCIÓN No. C-119 – 2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, dispone que: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, manda que: *“los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d) establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

**Que**, el artículo 711 de la Ordenanza Metropolitano No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras publicadas en primera edición en el transcurso del año, en editoriales nacionales o extranjeras, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...)”*;

**Que**, el artículo 712 del Código Municipal, establece que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores obras nacionales en video, cine y teatro,*



presentadas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...);

**Que**, el artículo 713 del Código Municipal, indica que: “El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, para incentivar y reconocer el trabajo intelectual, la creación y el aporte a la ciencia y la cultura. (...); y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el contenido de los memorandos No. GADDMQ-SECU-2021-0699-M y GADDMQ-SECU-2021-0714-M, y, otorgar los premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>VEREDICTOS</b>		
<b>PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS</b>		
<b>PREMIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>AUTOR</b>
<b>PREMIO ISABEL TOBAR GUARDERAS</b> (ciencias sociales)	<i>Neoliberalizando la naturaleza. El capitalismo y la crisis ecológica</i>	Arturo Villavicencio Vivar
<b>PREMIO PEDRO VICENTE MALDONADO</b> (ciencias exactas)	El jurado declara desierto el premio	
<b>PREMIO ENRIQUE GARCÉS</b> (ciencias biológicas)	<i>Psicología popular de la esquizofrenia</i>	Ernesto Flores Sierra
<b>PREMIO JOSÉ MEJÍA LEQUERICA</b> (historia nacional)	<i>Estado, educación y pueblos indígenas en los Andes ecuatorianos. La experiencia del sistema de escuelas indígenas de Cotopaxi</i>	Sebastián Granda Merchán
<b>PREMIO JORGE CARRERA ANDRADE</b> (poesía)	<i>Tengo hambre de tu boca</i>	Yana Lucila Lema Otavalo
<b>PREMIO JOAQUÍN GALLEGOS LARA</b>		



<b>CUENTO</b>	<i>Soplen vientos y a romper mejillas</i>	Esteban Mayorga
<b>NOVELA</b>	<i>Sanguínea</i>	Gabriela Ponce Padilla
<b>TEATRO</b>	<i>Solo hay un jardín</i>	Gabriela Ponce Padilla
<b>PREMIO MANUELA SÁENZ</b> (temas de género)	<i>Mujeres en la publicidad del Ecuador: De las imágenes a los cuerpos</i>	Jenny Pontón Cevallos
<b>PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA</b>		
<b>CUENTO</b>	<i>Seré una estrella</i>	Lisa Torske
<b>NOVELA</b>	<i>El pez más feo del mundo</i>	María Alejandra Almeida
<b>ILUSTRACIÓN GRÁFICA</b>	<i>Voces del tiempo. Guaranda en sus leyendas</i>	Guido Chávez
<b>PREMIO JOSÉ PERALTA</b> (crónica o testimonio)	<i>Los hilos con los que he tejido mi historia</i>	Blanca Chancosa
<b>PREMIO JOSÉ MARÍA VELAZCO IBARRA</b> (derecho público)	<i>Los derechos económicos, sociales y culturales: doctrina, jurisprudencia y normativa</i>	Ramiro Ávila Santamaría
<b>PREMIO AUGUSTO SAN MIGUEL</b> (mejor producción audiovisual en video de corta duración (hasta 5 minutos))	El jurado por mayoría declara el premio desierto	



<p><b>PREMIO ERNESTO ALBAN MOSQUERA</b> (mejor producción audiovisual en vídeo demediana o larga duración)</p>	<p><i>La rebelión de la memoria</i></p>	<p>Daniel Yépez Brito</p>
<p><b>PREMIO AGUSTÍN CUESTA ORDÓÑEZ</b> (mejor producción cinematográfica)</p>	<p><i>Panamá</i></p>	<p>Javier Izquierdo</p>
<p><b>PREMIO FRANCISCO TOBAR GARCÍA</b> (mejor producción teatral)</p>	<p><i>Hasta pronto. Un viaje de retorno</i></p>	<p>Silvia Verónica Brito Lobato</p>
<p><b>PREMIO SIXTO MARÍA DURÁN</b> (mejor producción música académica)</p>	<p><i>Concierto Grosso para Ficus cromáticos y Orquesta de cuerda con piano Obbligato</i></p>	<p>Wilson Martín Villacís</p>
<p><b>PREMIO LUIS ALBERTO VALENCIA</b> (mejor producción de música popular)</p>	<p><i>Albazos, yaravies y pasillos del tiempo heroico</i></p>	<p>Alexis David Zapata Esquivel</p>

<b>MENCIONES</b>		
<p><b>PREMIO JOSÉ MEJÍA LEQUERICA</b> (historia nacional)</p>	<p><i>Hegemonías y subalternidades urbanas. La configuración metropolitana de Quito</i></p>	<p>Víctor Hugo Torres Dávila</p>
	<p><i>Jaime Andrade Moscoso. Escultura, murales y obra gráfica, 1935-1989</i></p>	<p>Universidad Central del Ecuador / Susan Rocha Ramírez, curadora</p>
<p><b>PREMIO JOAQUÍN GALLEGOS LARA</b> (cuento)</p>	<p><i>Guarichas</i></p>	<p>Ernesto Flores Sierra</p>



<b>PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA</b> (novela)	<i>Quién dibuja las líneas del mapa</i>	Armin Alfonso Soler
<b>PREMIO DARÍO GUEVARA MAYORGA</b> (ilustración Gráfica)	<i>Silvia</i>	María Lorena Peña
	<i>Seré una estrella</i>	Lisa Torske
<b>PREMIO JOSÉ PERALTA</b> (crónica o testimonio)	<i>La semilla rojinegra</i>	Milagros Aguirre
<b>PREMIO JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA</b> (derecho público)	<i>Globalización y derecho de las finanzas públicas de la planificación en Ecuador</i>	Víctor Granda Aguilar

**Artículo 2.-** Encárguese a la Secretaría de Cultura y la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas conjuntamente, la organización del evento respectivo para cumplir con la entrega de los Premios, Condecoraciones y Reconocimientos el uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la nómina de ganadores de los premios referidos en el artículo precedente, en la página web institucional y en los diversos medios de comunicación con los que cuente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias señor Secretario, segundo punto del orden del día, por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Señor Alcalde, con su venia, segundo:

**II. Conocimiento del oficio No. GADDMQ-PM-2021-3457-O con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Steven Alexander Yanqui Cuchiparte, dentro del proceso penal No. 17282- 2021- 02493, de conformidad con lo previsto en el**



**artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

Hasta ahí el segundo punto, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador Metropolitano, tiene el uso de la palabra.

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurado Metropolitano:** Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales.

El oficio que está en su conocimiento tiene como antecedente una acción penal que se inició en el contexto de las manifestaciones del 26 de octubre del presente año, la Policía Nacional detuvo en flagrancia a dos personas; el punto dos y tres de esta sesión se refieren a casos similares, pero de dos personas distintas.

La acción inicia en la Fiscalía ante la eventual flagrancia de un delito anotado en el parte policial, basado en el artículo 204 del Código Integral Penal que se refiere al daño de bien ajeno, en particular a aquellos bienes inmuebles que albergan reuniones masivas, la acción; el procesado, en este caso, es el señor Diego Frank Benítez Endara.

El día 27, el fiscal procedió con la audiencia de flagrancia, la jueza consideró que no había elementos suficientes para la flagrancia, pero decidió que el proceso continúe, el proceso penal está en marcha en este momento; dentro de la audiencia, ante pedido fiscal, la jueza consideró factible aplicar una disposición que está prevista en el artículo 663 del Código Integral Penal.

Es importante señalar cuál es el ámbito de este artículo, y cuál es la importancia de este caso; el artículo 663 del Código Integral Penal es una innovación legislativa que incorpora algo que en la doctrina sea venido trabajando en los últimos años, que es la implementación de medios alternativos y solución conflictos en materia penal; tradicionalmente el ámbito penal se ha enfocado siempre en el carácter punitivo, en sancionar a las personas, esta nueva corriente lo que busca es un concepto de reparación integral, de integralidad de la justicia y la participación de la víctima dentro del proceso, y la reparación de la víctima dentro del proceso.

En este ámbito y basado en la norma legal, se planteó la posibilidad de que tanto la víctima; hay que tener en cuenta que el Municipio, en este proceso, está compareciendo en representación de la ciudad, que es la víctima del daño al espacio público, y la parte acusada, se puedan poner de acuerdo en una conciliación.

¿Cuál es el ámbito en esta conciliación?, en primer lugar, conseguir una excusa pública por parte del autor respecto del daño que se ha ocasionado, porque el daño, no lo



comenté, implicaba la destrucción de ciertos adoquines de la Plaza de Santo Domingo; adicionalmente, generar un trabajo comunitario, por 40 horas de trabajo comunitario, y una reparación económica que en el primer caso es de \$100,00 dólares, esa es la línea de la propuesta; hay que tener en cuenta que la propuesta proviene del propio acusado y que, en este caso, la municipalidad ha evaluado la posibilidad de aceptarla.

¿Bajo qué consideraciones hemos considerado, en el proceso, que esto es válido?, el proceso primero que nada es un proceso penal, no es civil, es decir, no se trata de una relación inter partes entre el Municipio y el acusado, es el fiscal y la jueza quien lleva el proceso, quienes lideran y toman las decisiones que corresponden, nosotros comparecemos como víctima en calidad de acusadores particulares.

De esta manera, lo que puede suceder en el proceso está fuera del control de Municipio, en un caso que la jueza decida que existe culpabilidad, si la jueza decide que existe culpabilidad se le condena a prisión que va de 1 a 3 años y eventualmente la posibilidad de reparación; la reparación patrimonial económica no es una garantía en el proceso, es una decisión que la jueza podría considerar y que eventualmente podría no haber reparación económica o podría considerar que a ella le pareció económica, pero la sanción sería una sanción de prisión.

**Ingresar a la sesión el concejal Dr. René Bedón, a las 16h39. (17 concejales).**

La otra opción es que la jueza decida que el acusado es inocente, si la jueza decide que el acusado es inocente, evidentemente, el Municipio se quedaría sin ningún tipo de reparación o no habría ninguna consecuencia de un acto gravoso. En los dos casos la decisión, obviamente, es de la autoridad competente de la jueza sobre lo que está en el proceso y el Municipio pierde total control.

Consideramos que en el ámbito de esta lógica de la mínima intervención penal, de esta lógica de la reparación integral, que no solamente se enfoque en un carácter punitivo, el tener la posibilidad de tener que una persona, jóvenes probablemente sin mucha noción del daño que están haciendo a la ciudad, porque hay que reconocer que hay daño en la ciudad, participan en un acto, puedan ir a prisión, esa es la consecuencia, puede ser de 1 a 3 años en un sistema carcelario que, todos conocemos, está en una crisis enorme de hacinamiento, y exponer a una situación que, desde mi punto de vista muy personal, no garantiza realmente una rehabilitación, quien sabe cuál será el destino de estos jóvenes si es que son condenados a un periodo de prisión.

En el otro escenario, insisto, si es que la jueza decide que son inocentes, lo que sucede es lo históricamente han sucedido, que se hace daño al patrimonio de la ciudad y nadie responde. En esa línea, creemos que este acuerdo conciliatorio puede llegar a un punto



intermedio sumamente válido que es, por un lado que la ciudad, primera vez en historia, de lo que conocemos hasta ahora, tendría una reparación por un daños que está causando y dar un mensaje a la ciudadanía en general que, más allá de los derechos que se pueden mantener, y es un derecho válido el derecho a la protesta, el daño al patrimonio público, el daño a la ciudad no es algo que pueda pasar sin ningún tipo de consecuencia y que, por tanto, cualquiera que sea la actitud sea de cuidado respecto del patrimonio público que nos pertenece a todos; y, segundo, que estos jóvenes, en este caso particular, no se vean en la coyuntura, en la circunstancia de ir a un sistema carcelario que, ciertamente, está en un nivel de crisis.

En esta línea tenemos la propuesta de conciliación, bajo el esquema procesal teníamos la necesidad de aprobarla como abogados, pero lógicamente, el artículo 331 del COOTAD exige al señor Alcalde que no pueda transar ningún proceso sin la autorización del Concejo, es por eso que considero y solicito señor Alcalde, señores concejales, que puedan autorizar llegar a esta transacción, creo que sería importante un reconocimiento de que los bienes públicos deben ser respetados, esto no es un tema del Municipio como institución, ni de los funcionarios, del señor Alcalde, sino de la ciudad y, adicionalmente, no poner en riesgo de una medida sancionatoria mayor.

Nuevamente insisto en que la competencia es judicial, nosotros en este caso actuamos como nos corresponde, defendiendo del interés de la ciudad como abogados acusadores particulares, pero ciertamente el proceso penal lo dirá la jueza, independientemente de la decisión que ustedes tomen, la jueza seguirá el proceso, nosotros no podemos desistir o salir del proceso, porque el proceso penal es de instancia pública y deberá continuar independientemente de cualquier decisión que como Municipio se adopte.

Entonces, quería concluir proponiendo o recomendando, en la medida de su buen juicio, poder aceptar este acuerdo conciliatorio.

Gracias señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Gracias señor Procurador; tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

**Concejala Sra. Paulina Izurieta:** Señor Alcalde y compañeros concejales.

Creo que es importante este criterio de llegar a conciliar, hemos vivido momentos súper trágicos en el tema carcelario, estamos viendo que frente a esa violencia que existió hace pocas semanas las víctimas de esa violencia fueron, justamente, personas que estaban en transición, y que por los errores que hayan cometido, que sean graves, medianos, cualquiera que fuera la razón hoy ya no están entre nosotros.



Creo que en el ímpetu de la juventud es importante tomar en cuenta que el derecho que tienen los ciudadanos de protestar, también se generan por esta ausencia de políticas públicas, ausencia de escuchar al ciudadano; no me pongo a favor de nadie, pero si me pongo a favor de cuidar al ciudadano, a que el ciudadano también sienta suya a la ciudad y que, en medio de esta conciliación, estas personas, que creo que están en el mismo proceso ¿verdad?, son dos procesos pero bajo el mismo criterio ¿no cierto señor Procurador?, que tengan la oportunidad de sentir lo que sienten nuestros funcionarios de EPMMOP, de sentir lo que sienten nuestros compañeros de cuadrilla, nuestra compañera, cuando tienen que limpiar; no estoy diciendo que los bienes públicos son más importante que la vida, por supuesto que no, pero creo que también es un tema de ser un poco empáticos con estos funcionario; creo que también es una oportunidad para sus familias, señor Alcalde, de que no sientan el temor de que en medio de esta pandemia, en medio de la crisis social que vive el Ecuador, sus hijos vayan a espacios en donde están muy inseguros y donde pueden perder la vida.

Yo sí creo que el Municipio de Quito tiene problema muchísimo más grande, que la conciliación podría ser la respuesta y solución a estos problemas, señor Procurador.

Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Analía Ledesma.

**Concejala Mgs. Analía Ledesma:** Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, público que nos ve esta tarde.

Señor Procurador, en virtud del artículo anteriormente mencionado, me gustaría que se refiera al literal 3, seguramente usted debe conocerlo; me gustaría que podamos hacer esta aprobación para que usted realice este acuerdo conciliatorio, ya que es muy importante dejar sentado este precedente para la ciudad.

Pienso que es importante que el Instituto Metropolitano de Patrimonio nos indique a cuánto asciende el avalúo de los daños causados por el señor Steven Yanqui en el cometimiento de este delito, para ver si es que es posible, como le digo, en virtud de este artículo. Además, me gustaría que esta autorización se pueda publicar en todos los medios de comunicación y también de comunicación municipal; si es que usted tiene conocimiento de esto.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor concejal Orlando Núñez, por favor.



**Concejal Sr. Orlando Núñez:** Muchísimas gracias señor Presidente.

Señor Procurador, con la venia de la presidencia, solamente un corto asunto, ¿es resolución de conflictos o solución de conflictos?, en el artículo 3 debería tomarse en cuenta este error, nada más.

Muchas gracias.

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** Ante la pregunta de la señora concejala, sin perjuicio de que la señora Directora del Instituto de Patrimonio pueda exponer mejor, en el proceso penal, porque es importante señalar que esto está dentro del ámbito de un proceso penal; en el proceso penal el informe de daños del Instituto de Patrimonio, específicamente en lo que se refiere al proceso penal, está en torno a las \$900,00 dólares y hay un informe de Fiscalía que refiere un valor menor en torno a los \$150,00 dólares, esto básicamente es el proceso penal y, por tanto, estaríamos dentro de esto; sin embargo, si la señora Directora quiere exponerlo, puede exponer mejor.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias señor Alcalde.

Aquí estamos en un camino muy fino cuando nosotros estamos determinando acusaciones a personas que han realizado un acto específico, generalmente siempre se ve el efecto y nunca se ve la causa que originó esto; porque también los ciudadanos podríamos sentirnos agredidos y también podríamos pedir reparaciones por todas las políticas públicas que se pueden hacer en contra de una sociedad en su conjunto, por eso es que los derechos humanos garantizan la protesta como un hecho dado de una sociedad cuando se siente agredida por las autoridades.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en repetidas ocasiones ha expresado la ambigüedad de la formulación de los tipos penales, porque eso genera dudas y abre campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales como la vida, la libertad, el trabajo; esto está dado en el caso Castillo Petruzzi y otros versus Perú, en la sentencia del 30 de mayo de 1999, también está en el caso de Ricardo Canese versus Paraguay, en la sentencia del 31 de agosto de 2004; porque siempre se tiene esa ambigüedad en señalar lo que sucede con la protesta.



Sin embargo, aquí se ha especificado el caso del tipo penal, que es el daño al bien ajeno, es decir, que esto está tipificado para situaciones de estricta normalidad, pero también podemos pensar cuál es el caso de los que estaban manifestándose en contra de unas medidas que se habían tomado en ese mes de octubre, y también podemos decir que pueda haber un exceso de fuerza de la policía en atacar a las personas que protestan y éstas también pueden actuar en defensa legítima, si se da el caso, por eso es ambigüedad.

Si bien es cierto que la fuerza pública tiene el monopolio de la fuerza y de la represión, los individuos también, cuando éste excede en la fuerza frente unas medidas políticas que están afectando severamente la economía popular, la gente sale a protestar frente a esas medidas, ¿qué hacemos contra los que toman esas medidas, en las que no estamos de acuerdo muchísimas personas?, usted ve inclusive la baja de popularidad del Presidente de la República cuando tiene un poco más de 68% de la gente que no está de acuerdo con sus políticas ni con el gobierno en general, eso es una legítima protesta que pueden hacer las personas frente a eso, eso es una legítima defensa que nosotros tenemos como ciudadano cuando nos agrede con este tipo de políticas; entonces la gente sale a protestar. Las consecuencias son las que tienen que garantizar la autoridad, precisamente, que esa protesta se haga en los cauces necesarios de seguridad, para que no sean agredidos los ciudadanos.

La Comisión también resalta, porque estas posiciones se fuerzan como reiterada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la fijación de estándares a través de los cuales se deben aplicar los tipos penales en manifestaciones y protestas; aquí también nos dice:

*“La Comisión resalta que los estados deben dejar de aplicar tipos penales que convierten en actos criminales conductas comúnmente observadas en protesta como los coretes de ruta o los actos de desorden que, en sí mismos, no afectan bienes como la vida, la seguridad o la libertad de las personas.”*

Este está dado en una agenda de la CIDH, en una agenda hemisférica para la defensa de la libertad de expresión, con la relatoría especial para la libertad de expresión de la OEA, que está dada el 25 de febrero de 2009, en el párrafo 71.

Por eso es que el sistema interamericano lo que hace es garantizar que exista la protesta, no existe que todo estado tenga que acatar de una manera servil cuando es atacado desde unas políticas públicas que agreden a una integridad de las familias y, sobre todo, a los sectores más humildes; entonces, la gente sale y protesta, la gente sale agredida, ¿cómo hacemos nosotros para garantizarnos que las políticas que están aplicando no nos agredan?, ¿cuál es nuestra medida, que tenemos, para nosotros defendernos frente a esa agresión de un estado contra el ciudadano?, en este caso un



gobierno específico con una mentalidad específica. Por eso es que los operadores de justicia, aquí estoy citando también:

*“Los operadores de justicia debería comprobar que la limitación al ejercicio del derecho es necesario para el funcionamiento de una sociedad democrática, por ejemplo, al momento de hacer un balance entre el derecho de tránsito y el derecho a la protesta social, corresponde tener en cuenta que no es un derecho más sino, en todo caso, uno de los primeros y más importantes fundamentos de toda estructura democrática.”*

Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos OEA, el documento es dado el 31 de diciembre de 2015, por la CIDH.

Creería que el Municipio no debería ser el que interponga directamente las acusaciones y ser un acusador particular, porque estamos en la línea fina de poder ir en contra de una protesta legítima que ese puede dar; no importa los gobiernos que vengan, habrá personas que estén a favor o en contra del gobierno determinado según las perspectivas de su pensamiento, pero generalmente las políticas que están agrediendo últimamente son hacia los sectores populares, a los sectores más vulnerables, a los sectores pobres, y estas medidas que se están tomando lo hace en el hecho de radicalizar una protesta, sino ejercer el derecho mismo de la protesta y, claro, cuando tomamos este tipo de actitudes lo que estamos tratando de hacer es de acallarla, estamos tratando de decir, “si tú protestas la ley te cae encima”, “si tú eres un buen ciudadano y sigues al pie de la letra lo que yo te digo tú vivieras feliz”, “si eres una persona que cierra los ojos frente a todo lo que te hacen, nosotros te compensaremos”, “te mataremos de hambre pero no te mataremos físicamente”, por eso es que la gente sale a protestar cuando se ve impedido de sus derechos, sus lineamientos, sus criterios, su forma de pensar no son escuchados por la autoridad.

Elemental que estaremos, en lo personal, estoy de acuerdo en que se haga y se permita no acallar, porque los jueces, si estaríamos en un estado de derecho donde la justicia impere como tendría que serlo y no tendríamos sesgos para ir hacia cualquier grupo político o personas que piensen diferente y no siga la justicia persecutoria, elemental que esto se daría de baja y esto sería una sentencia que ni siquiera incrimine y serían inocentes las personas de actúan así, pero a base de los criterios que tenemos ahora en el país y con una justicia persecutoria y selectiva, hasta sería mejor que se haga un entendimiento entre la autoridad sin dejar la protesta clara, de mi parte, de decir que eso no se puede dar porque estamos tratando de acallar a los sectores que protestan contra cualquier medida que el estado pueda hacer en contra de un ciudadano; entonces, no habremos de democracia, porque cuando estamos actuando de esta forma no estamos siendo democrático, estamos imponiendo, y eso tendríamos nosotros que pensar serenamente y severamente en cuáles son las consecuencias de tomar acciones como estas.



Estaría de acuerdo, en todo caso, que se les deje y se haga cualquier acuerdo para que, con el peligro que tenemos ahora de las cárceles, no pueda estar en el mínimo hecho de que puedan ser atentados unos jóvenes, que tienen su vida por delante, que vaya a ser cortada por todo lo que puede pasar, pero yo le pido, señor Alcalde, y a todos los funcionarios, que pensemos serenamente en lo que es la democracia y cuál es el sentido de la protesta de cualquier tipo de sector, si hablamos nosotros de democracia.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Punto de información señor Procurador Metropolitano.

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** Un tema, señor concejal, es importante aclarar que el proceso no se inicia a instancia municipal, es un proceso de oficio que el Municipio participa después de iniciado, eso en primer lugar. Lo segundo, evidentemente, la decisión que ustedes toman es sobre la posibilidad del acuerdo y el proceso continuará en cualquier circunstancia, es decir, nosotros perdemos la posibilidad del control del proceso y queda, como tiene que ser, a decisión de la jueza competente, la resolución del caso.

Pero sobre lo que usted decía, es justamente el acuerdo conciliatorio lo que permite determinar con precisión el alcance de la responsabilidad, las disculpas públicas no es por protestar, no se va a exigir y no podría ni la jueza tampoco hacerlo, sino por el daño patrimonial de la ciudad, es en ese ámbito en que se establece responsabilidad; el trabajo comunitario que se plantea no es un trabajo político, es un trabajo de aporte, habrá que decidir, a través de las instancias correspondientes, en qué ámbito habrá un trabajo cívico de esos ciudadanos de aportar, no se está sancionando penalmente, en este caso puntual, la protesta, el delito tipificado en particular se refiere al daño del patrimonio, y nuevamente, la posibilidad del acuerdo se deduce, incluso, para evitar esa ambigüedad, para evitar que si hay una condena se puede pensar que la condena es por la protesta y no por el daño, la reparación que se propone, el acuerdo precisa justamente eso, que el acuerdo sea de las excusas por el daño no por la protesta, quizás en esa línea, insisto, creo que la posibilidad de acuerdo es una instancia que favorece al ciudadano y la municipalidad, pero sobre todos a los ciudadanos que son quienes han costado con su recurso la inversión que ha tenido que hacer el Instituto de Patrimonio para recuperar esos bienes, porque esos bienes que recuperan, que tienen que recuperarse, son pagados por el dinero de todos los ciudadanos, eso también es importante tener en cuenta señor concejal.

Solamente esa puntualización, gracias.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Sólo un punto de información, por favor concejal.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** Gracias.

Podríamos podemos pedir también disculpas públicas del Gobierno Nacional a la gente cuando tome esas medidas que afecta a los sectores populares o solamente eso es lo subjetivo, y aquí cuál sería la reparación del daño que se está ocasionando al pueblo ecuatoriano.

Nada más.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Con la intervención del concejal Juan Manuel Carrión vamos a dar por terminado el debate.

**Concejal Sr. Juan Manuel Carrión:** Gracias señor Alcalde.

A la ciudad, a esta ciudad se la podía ver, yo la veo así, como a una madre, la ciudad es mi madre, y cuando a una madre se la ofende, cuando a una madre se la agrede, los hijos se indigna justamente, y la indignación es mayor cuando es uno de sus hijos el que la agrede, pero esta madre; la ciudad es una madre generosa, y una madre generosa nunca es una madre rencorosa; creo que estamos ante un momento inédito y valioso de sentar un precedente positivo para que se sepa que agredir a la ciudad, a su patrimonio arquitectónico, a su patrimonio histórico, que es patrimonio no solamente nuestro, sino de toda la humanidad, tiene sus consecuencias.

No creo que el mensaje que estemos transmitiendo sea “si tú protesta la ley te cae encima, entonces no protestes”, no, no es ese el mensaje, el mensaje yo diría que es, “si tú destruyes a la ciudad, si tú destruyes las paredes, si tú destruyes el patrimonio arquitectónico, eso tiene sus consecuencias”; este acuerdo conciliatorio creo que es positivo en la medida que permitirá a los jóvenes, a Steven Alexander y a Diego Frank, poder expresar sus disculpas públicamente por este comportamiento, eso es lo que queremos erradicar y estamos sentando un precedente en ese sentido; si ellos quieren pedir disculpas, si ellos van a pedir disculpas públicas a la ciudad, si ellos quieren pedir perdón, no por la protesta, perdón por agredir a la ciudad, el acoger el perdón, el perdonar siempre es positivo.

Así es que creo, señor Alcalde, señor Procurador, que es válido el acogeré este pedido de suscribir, de autorizar la suscripción de un acuerdo conciliatorio en estos los procesos penales.

Gracias señor Alcalde.



**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señores concejales, les rogarían nos pidan la palabra, yo había dicho que con la intervención del concejal Juan Manuel Carrión deba por cerrado el debate, porque no había ningún pedido de uso de palabra, voy a dar la palabra nuevamente, pero les voy a pedir de favor que cuando se haya cerrado el debate ya no se pida el uso de la palabra para no interferir sus intervenciones. Concejal Marco Collaguazo.

**Concejal Dr. Marco Collaguazo:** Señor Alcalde, compañero concejales, distinguidos funcionarios, personas que nos escuchan.

La utilización del aparato judicial o legal como una forma para reprimir de la protesta social nunca será buena, pero en este caso ya está dado el juicio, y hay que buscar una forma de que los jóvenes queden tranquilos y que también el Municipio quede bien su aparataje, por decirlo así; sé que era una obligación legal presentar la acusación particular, era lógico, el acuerdo reparatorio era lógico que se presente, caso contrario si no presentaban la acusación los responsables por daños caería en el que no lo hace, ya como están las cosas hay que enfrentar, pero reitero, utilizar el aparato judicial como forma de reprimir la protesta social nunca estará bien, pero ya están dadas las cosas.

Señor Procurador, dentro del artículo único que se presenta para la aprobación de este Concejo, ¿podría constar este texto?

*“El acuerdo conciliatorio al que se llegue, no debe causar perjuicio económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Usted es el que presenta, y le sugiero que haga constar eso en el texto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Mientras lo analiza el señor Procurador, tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

**Concejala Lda. Blanca Paucar:** Muy buenas tardes estimados señores concejales, señoras concejalas, doctor Guarderas, Presidente de Concejo Metropolitano.

Ya lo habían manifestado los señores concejales que me antecedieron la palabra, si queda con una gran preocupación este tema de la protesta social de que sea sancionada, de que sea tipificada, de que sea también violentado los derechos de participación de la ciudadanía ante unas medidas económicas que para los viven del día a día del trabajo de su tierra, de que tiene que cargar de gasolina para que puedan funcionar sus tractores, sus camiones, para llevar sus camionetas, para llevar sus abonos, sus productos de un lado a otro, para sus maquinarias, sus molinos muelan



aquel producto, un sinnúmero de situaciones con las cuales nos orientaban quienes estaban en la protesta y pudimos ver a través de los medios de comunicación.

Es bien complejo, nosotros por un lado, como Concejo Metropolitano, nos obligamos a defender el patrimonio que es parte nuestra, que es de Quito, pero por otro lado es el ser humano quien estuvo ahí y con todo lo que pasa en el país, será que con esto nosotros estamos llevándole a ponerle 3 metros bajo tierra a unos dos jóvenes, de una forma violenta, degollados, pateados, insultados, quemados, ¿será que eso puede pasar?, aquí en el Ecuador si puede pasar, no es que lo dudamos, puede pasar y de manera inmediata y es una gran preocupación, los acontecimientos que han vivido nuestros ciudadanos al ser víctimas de una sociedad bastante injusta, yo creo que hay que ponerlos al reflexionar también.

Nuestra Constitución, si nosotros hablamos de aquella es garantista de derechos, esta garantía del debido proceso que siempre nosotros hemos manifestado, el principio de proporcionalidad entre infracciones y sanciones establecimientos de la posibilidad de sustituir la pena de privación del bien jurídico fundamental de la libertad por otras sanciones menos dañosas hacia las personas; en el artículo 77, numeral 11 de la Constitución determina que los jueces aplicarán de forma prioritaria sanciones alternativa a las penas de privación de la libertad. Yo quedo un poco preocupada, no soy abogado, mucho menos sé los temas de abogado penalista; entonces, en este sentido, se ha escuchado que cuando ya son juzgados por el mismo hecho no puede ser juzgado dos veces, ¿acaso podríamos de alguna manera incidir o aprovechar esto para que no manden a asesinar a unos dos jóvenes?, ¿o acaso lo que nosotros estamos proponiendo servirá para que puedan los acusadores tomar como una evidencia?, más bien son una preguntas, unas inquietudes que tengo con respecto a lo que nosotros deberíamos hacer.

Yo decía, en el caso de los bienes patrimoniales si hay que cuidarlos pero nosotros hemos visto violentando también desde la institución a los bienes patrimoniales y perdiendo esos bienes patrimoniales, que son esas piedras hermosas las cuales fueron trabajadas por las misma gente indígena antes de que vengan quienes se posesionaron y se aprovecharon de toda la riqueza, todos sabemos de quienes hablamos, y que inclusive no nos atrevemos a cantar en el Himno a Quito esa estrofa tan importante para nosotros y es una cuestión de enfrentamiento, de una visión, una ideología, solamente al cantar el Himno a Quito, ¿también nosotros no estamos afectando aquello?

Les invito más bien a que nosotros pensemos en esa situación, lo que yo quisiera como persona, como ser humano, y pensando en los jóvenes como madre, no cierto, que nosotros no podamos afectar a aquellos por el tema de tener unos ideales, por luchar o defenderse, buscar cómo defenderse cuando les atacan con bombas, cuando les atacan



con toletes, cuando todo Quito está “*enmallado*”, que ni siquiera nosotros podemos pasar, hay una violencia también cuando nosotros estamos ahí, una violencia por parte de quienes están resguardando que es la policía, que tampoco hay respeto a nosotros ni siquiera al “*ser autoridades*”, mucho menos a los ciudadanos comunes y silvestres.

Esas son mis preocupaciones y hacer hincapié en el derecho a la vida, a la libertad, al debido proceso, a ser solidarios, ya viene navidad y es el nacimiento del amor, de la paz, de la tranquilidad y no solamente decirlo de dientes para afuera al hablar de la solidaridad, sino practicar el verdadero amor; no quiero entrar en estos temas, pero muchas veces utilizamos todo esto para otros efectos.

Gracias.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Tiene el uso de la palabra la concejala Gissela Chalá.

**Concejal Sra. Gissela Chalá:** Muchísimas gracias.

Creo que ya se ha dicho bastante de este tema y no es la primera vez que lo abordamos, la necesidad de poder garantizar los derechos y dentro de ellos está el poder expresarnos; hay varias formas de violentar el patrimonio y no sólo el patrimonio más importante que tiene Quito, desde luego es su gente, y en nuestro deber está el transformar a Quito en una ciudad cuidadora desde el enfoque de los derechos y la garantía de los mismos, el dar la viabilidad desde nuestra competencia para que estos derechos dejen de ser una utopía es una necesidad, que se materialicen, que se concreten y que se transformen en un buen vivir, es una gran necesidad y una deuda histórica.

El dar la posibilidad de que también esta construcción del buen vivir se materialice en una igualdad real, pero no podemos hablar de una igualdad real cuando la política pública no atiende y mucho menos cuando se encarece la vida. Efectivamente octubre 19 a todos nos puso un antes y un después de la historia, y lamentablemente ellos, estos compañeros que están aquí, están siendo parte de este proceso que no debería existir, ya el concejal Collaguazo lo había dicho, hay otras formas, y la mejor forma de evitar estas protestas es, precisamente, atendiendo y generando condiciones de igualdad real y también tomando decisiones oportunas para que esto se materialice.

Con estos parámetros, creo que es importante que se pueda dar este precedente, como decían, el proceso ya está, pero creo que debemos dar esas grandes señales, que a quien debemos defender por sobre todo es a las personas y sus derechos, y lo más importante, hoy nos duele el patrimonio, pero que así también que nos duela la vida de todos y todas.



Gracias Alcalde.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Con la intervención de la Vicealcaldesa Brith Vaca, doy por concluido el debate.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** Gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos los miembros del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito.

No me voy a referir al tema porque tengo mis criterios muy puntuales, considero que, para precautelar, conservar el Centro Histórico y mantener la certificación de Patrimonio Cultural de la Humanidad se debe generar cambios estructurales de otra índole.

Voy con el tema de la resolución, algo muy corto, muy puntual, considero que es necesario incluir dentro de la resolución en la frase que dice: *“la suscripción del acuerdo conciliado por el proceso penal número”*, ahí se añada la frase, *“ante la autoridad competente”*, eso es lo que quería para que, justamente, con lo explicó el Procurador, quienes son los que tienen que resolver este tema es una autoridad competente judicial.

Hasta aquí.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Procurador.

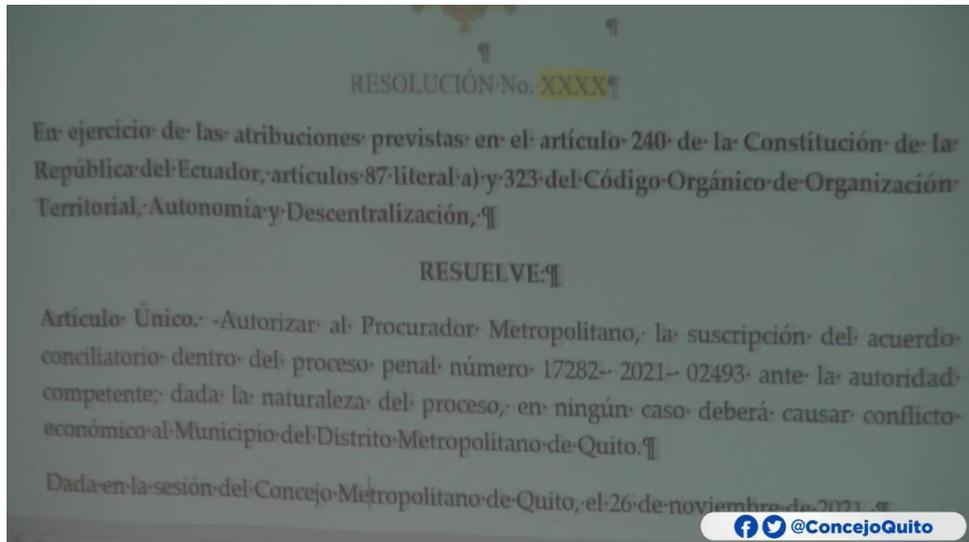
**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** Solamente insistir en una puntualización, a la señora concejala Paucar, que el proceso penal es un proceso específico dentro del cual se estaba planteando el acuerdo, o sea, no es un acuerdo general con dos ciudadanos, sino en un proceso y que este proceso, independiente del acuerdo, si no se llega continuaría, o sea, el proceso continuaría más allá de la posibilidad de llegar a un acuerdo, por eso insisto, la posibilidad de llegar a un acuerdo permite delinear y definir muy precisamente el alcance de la responsabilidad; solamente insistir en eso señora concejala.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Señor Secretario, sírvase dar lectura del proyecto de resolución y si se presenta también.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si vamos a proyectar en las pantallas para que puedan visualizar las señoras y señores concejales.



El texto de la parte resolutive que ha recogido las observaciones el señor Procurador, tanto de la señora Vicealcaldesa Brith Vaca, cuanto la observación del señor concejal Marco Collaguazo, iría de la siguiente manera:



*“Artículo Único. - Autorizar al Procurador Metropolitano, la suscripción del acuerdo conciliatorio dentro del proceso penal número 17282-2021-02493, ante la autoridad competente; dada la naturaleza del proceso, en ningún caso deberá causar conflicto económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Ese texto es el que ha recogido el señor Procurador Metropolitano, que incluye como repito, las observaciones de la señora concejala Brith Vaca y del señor concejal Marco Collaguazo.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Concejal Juan Carlos Fiallo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** ¿Con esto quedaría la acusación particular del Municipio dado de baja?

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** El proceso termina, la jueza tiene que aprobarlo.

**Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo:** ¿No hace falta ponerlo para que quede claro?

**Mgs. Sandro Vallejo, Procurador Metropolitano:** No, porque eso es un tema que corresponde a la jueza; solamente una aclaración, sí está dentro de la potestad de la



jueza, obviamente, aprobar o no, eso no podemos decirlo, pero lógicamente la jueza mismo es quien autorizó este proceso; entonces, entendemos que habiendo un acuerdo la jueza no decidirá otra cosa y con esto se pone fin al proceso.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

**Concejal Dr. René Bedón:** Gracias señor Alcalde.

Tal vez una sugerencia, poner una coma ahí “*sin perjuicio de las competencias de los jueces competentes*”, simplemente una salvedad ahí y se zanja esto.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

**Concejala Dra. Brith Vaca:** No es “*conflicto económico*”, es “*perjuicio económico*”.

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** ¿Tiene apoyo la moción de resolución?, entiendo que el concejal Juan Manuel Carrión apoyó, señor secretario, al tener apoyo la moción sírvase tomar votación, por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, con la observación adicional del señor concejal René Bedón y las que se han dado lectura por Secretaría, los señores concejales por favor dígnense consignar su voto.

Presente resultados señor operador.





A : 17 A FAVOR ANALIA LEDESMA, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, EDUARDO DEL POZO, GISELA CHALA HECTOR CUEVA, JUAN CARLOS FIALLO, JUAN MANUEL CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, MARCO COLLAGUAZO ORLANDO NUÑEZ, PAULINA IZURIETA, RENE BEDON, SANTIAGO GUARDERAS, SOLEDAD BENITEZ
B : 0 EN CONTRA
C : 0 ABSTENCION
D : 0 BLANCO
E : 0

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10. Sr. Víctor De La Cadena					
11. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Sra. Paulina Izurieta	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Sra. Amparito Narváez					✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Eco. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>



**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Diecisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor Alcalde.

**Nota aclaratoria:** Una vez revisado el video de la presente sesión respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Steven Alexander Yanqui Cuchiparte, dentro del proceso penal No. 17282- 2021- 02493, se verifica que el concejal Víctor De La Cadena a pesar de estar presente en la sesión no consigna su voto.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### RESOLUCIÓN No. C-120-2021

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, dispone que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo



Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*; y el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

**Que**, el artículo 663 del Código Orgánico Integral Penal, permite: *“Art. 663.- Conciliación. - La conciliación podrá presentarse hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción fiscal en los siguientes casos: 1. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de hasta cinco años. 2. Delitos de tránsito que no tengan resultado de muerte, ni de lesiones graves que causen incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano. 3. Delitos contra la propiedad cuyo monto no exceda de treinta salarios básicos unificados del trabajador en general”*;

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”*;

**Que**, el artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: *“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”*;

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0584-M, suscrito por Angélica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, indica: *“(...) acogiendo la recomendación del Informe Legal, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2021-0693-M, le solicito comedidamente su análisis y criterio a la propuesta de conciliación planteada dentro del proceso Nro. 17282-2021-02493 para que de ser el caso, sea puesta en consideración del Concejo Metropolitano”*;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3457-O de 22 de noviembre 2021, suscrito por el Procurador Metropolitano, Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, indica: *“IV. PETICIÓN Con los antecedentes de hecho y derecho, esta Procuraduría Metropolitana acogiendo el informe emitido por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, dentro del proceso penal número 17282- 2021- 02493, solicita a fin de actuar conforme las disposiciones legales, se proponga en el próximo orden del día del Concejo*



*Metropolitano, la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Steven Alexander Yanqui Cuchiparte.*

*Para el efecto, anexo se servirá encontrar la propuesta de conciliación a ser discutida y autorizada por el Consejo Metropolitano de Quito con forme el literal j) del artículo 331 del COOTAD”;*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

**RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Autorizar al Procurador Metropolitano, la suscripción del acuerdo conciliatorio dentro del proceso penal número 17282- 2021- 02493, que se presentará antela autoridad competente; dada la naturaleza del proceso, en ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Tercer y último punto por favor.

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:**

**III. Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3486-O con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Diego Frank Benítez Endara, dentro del proceso penal No. 17282-2021-02492, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

Hasta ahí el último punto del orden del día, señor Alcalde.

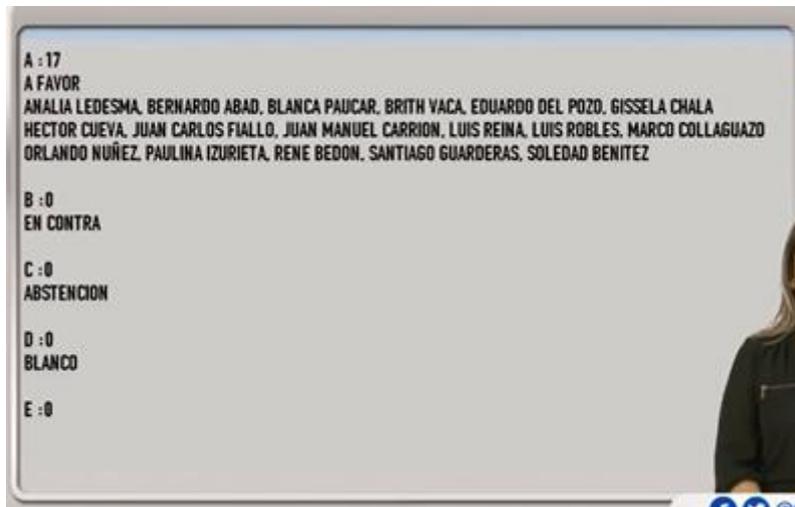
**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:**  
Señores concejales, señoras concejales, el tema es exactamente el mismo y, por lo tanto, si ustedes me permiten someteré a votación directamente porque está apoyado, es el mismo texto.

Señor Secretario sírvase tomar votación, por favor.



**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Si señor Alcalde, los señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del punto del orden del día, con el mismo texto que fue aprobado el punto anterior excepto en el número de proceso que corresponde al tercer punto del orden del día.

Señor operador presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓



9. Sr. Héctor Cueva	✓				
10. Sr. Víctor De La Cadena					
11. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Sra. Paulina Izurieta	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Sra. Amparito Narváez					✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Lda. Blanca Paucar	✓				
19. Eco. Luis Reina	✓				
20. Sr. Luis Robles	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Diecisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos, ha sido aprobado la moción y el punto del orden del día señor Alcalde.

**Nota aclaratoria:** Una vez revisado el video de la presente sesión respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Diego Frank Benítez Endara, dentro del proceso penal No. 17282-2021-02492, se verifica que el concejal Víctor De La Cadena a pesar de estar presente en la sesión no consigna su voto.

**RESOLUCIÓN:** El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

#### **RESOLUCIÓN No. C-121-2021**

#### **EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales,*



*los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

**Que,** el artículo 663 del Código Orgánico Integral Penal, permite: *“Art. 663.- Conciliación. -La conciliación podrá presentarse hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción fiscal en los siguientes casos: 1. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de hasta cinco años. 2. Delitos de tránsito que no tengan resultado de muerte, ni de lesiones graves que causen incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano. 3. Delitos contra la propiedad cuyo monto no exceda de treinta salarios básicos unificados del trabajador en general”.*

**Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

**Que,** el artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proscribire: *“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”;*



**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0607-M, suscrito por Angélica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, señala: “(...) *acogiendo la recomendación del Informe Legal, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2021-0697-M, le solicito comedidamente su análisis y criterio a la propuesta de conciliación planteada dentro del proceso Nro. 17282-2021-02492 para que de ser el caso, sea puesta en consideración del Concejo Metropolitano*”;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3486 de 24 de noviembre 2021, suscrito por el Procurador Metropolitano, Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, expone: “4. *PETICIÓN Sobre la base de los antecedentes de hecho y derecho, esta Procuraduría Metropolitana acogiendo el informe emitido por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, dentro del proceso penal número 17282- 2021- 02492, a fin de actuar conforme las disposiciones legales, solicita que incluya en el próximo orden del día del Concejo Metropolitano, la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con el señor Diego Frank Benítez Endara.*

*Para el efecto, anexo se servirá encontrar la propuesta de conciliación a ser discutida y autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito con forme el literal j) del artículo 331 del COOTAD”; y,*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Autorizar al Procurador Metropolitano, la suscripción del acuerdo conciliatorio dentro del proceso penal número 17282- 2021- 02492, que se presentará ante la autoridad competente; dada la naturaleza del proceso, en ningún caso deberá causar detrimento económico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias de las autoridades judiciales competentes.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 2021.

\*\*\*\*\*

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:** Muchas gracias señor Secretario, al haber agotado el orden del día declaro clausurada la sesión extraordinaria del Concejo; les invito a las seis y media a partir del Concejo hacia la Plaza de San Francisco para el Pregón de esta noche.

Muchas gracias



**Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:** Se toma señor Alcalde, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, se clausura la sesión extraordinaria No. 188.

Buenas tardes, invitados todos al Pregón.

Siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, del viernes veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Sr. Héctor Cueva	✓	
10. Sr Víctor De La Cadena	✓	
11. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
12. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo		✓
14. Sra. Paulina Izurieta	✓	
15. Mgs. Analía Ledesma	✓	
16. Sra. Amparito Narváez		✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Lda. Blanca Paucar	✓	
19. Eco. Luis Reina	✓	
20. Sr. Luis Robles	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	10/05/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	13/05/2022	